

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lije un ejemplar en el oficio de costumbre, como permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA RUIDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con cerniente al servicio nacional que digane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTICULAR OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Enero)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

En cumplimiento del art. 63 del vigente reglamento, la comprobación periódica, correspondiente al año actual, de pesas, medidas é instrumentos de pesar, tendrá lugar en los partidos de Villafranca del Bierzo, Ponferrada Murias, La Vecilla y Riello, en los días que á continuación se expresan:

Mes de Enero

Ayuntamiento de Villafranca, el día 30.

Mes de Febrero

Ayuntamiento de Ponferrada, los días 1 y 2.

Mes de Marzo

Ayuntamiento de Murias de Paredes, el día 6.

Mes de Abril

Ayuntamiento de La Vecilla, el día 2.

Mes de Julio

Ayuntamiento de Riello, el día 5. Sucesivamente se verificará en los diversos Ayuntamientos de los citados partidos, previo aviso del Fiel contraste, según determina el artículo 64 del referida reglamento.

La contrastación en los diversos Ayuntamientos de los partidos judiciales de Astorga, León, Sahagún, La Bañeza y Valencia de D. Juan, empezará el día 1.º del próximo Febrero, á cuyo efecto se avisará oportunamente á los Sres. Alcaldes el día en que deberá tener lugar en sus respectivos Municipios.

Los Sres. Alcaldes, recibido el aviso, publicarán los correspondientes bandos haciendo saber á los comerciantes é industriales establecidos en sus distritos municipales, el día en que deberán concurrir á la casa de Ayuntamiento con todas las pesas, medidas é instrumentos de pesar para su contrastación; debiendo advertirles que verificada dicha contrastación en el día señalado para cada Ayuntamiento, incurrirán en la pena señalada en el art. 592 del Código penal los que usaren pesas y medidas sin la marca correspondiente al año actual.

León 22 de Enero de 1897.

El Gobernador Interino,
José Francés Alvarez de Tercero

Montes

El día 7 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Palacios del Sil, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 8 trozos de madera de roble, procedentes de corta fraudulenta en el monte de Tejado, titulado Vallina del Molino, y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 15 pesetas.

La subasta y disfrutas de dichos productos se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 de Octubre último para el aprovechamiento de maderas.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y de los que deseen interesarse en dicha subasta.

León 20 de Enero de 1897.

El Gobernador Interino,
José Francés Alvarez de Tercero

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ADMINISTRACIÓN

Sección 1.ª

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, de con-

formidad con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido aprobar el acuerdo por el que el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo declaró soldado condicional del reemplazo de 1896 á Felipe Lisabarrros Tomás, mientras permanezca en el servicio del Ejército su hermano Paulino.

Do Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador de la provincia de León.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y en cumplimiento del Real decreto de 29 de Octubre último, ha tenido á bien resolver los 26 expedientes de los mozos de esa provincia que figuran en la adjunta relación, que empieza con Manuel Rodríguez Francisco y termina con Eustaquio Díez González, en la forma que en la misma se determina.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1897.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de León.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Provincia	PUEBLO	REEMPLAZO	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESOLUCIÓN QUE SE ADOPTA	
1	León	León	1894	Manuel Rodríguez Francisco	Se declara á dichos mozos soldados condicionales mientras sus respectivos hermanos continúen en filas.	
2	Idem	Idem	1895	Claudio Alonso Gutiérrez		
3	Idem	Idem	1896	Eugenio Fernández Fernández		
4	Idem	Idem	1896	Emiliano López Asensio		
5	Idem	Fabero	1895	Antonio Pérez Abad		
6	Idem	Boisán	1893	Melquides Fernández		
7	Idem	Santa María de Ordás	1895	Policeto Arias Suárez		
8	Idem	Palacios del Sil	1895	Eorrique González Rabanal		Se le declara soldado condicional.
9	Idem	Castrocaibón	1896	Jesús Aparicio Dominguez		
10	Idem	Villafranca	1894	Ramón López Carballo		
11	Idem	Vegas del Condado	1896	Matías Serrano de la Moral		Se les declara soldados sorteaables, debiendo ser incluidos en el próximo sorteo supletorio si no lo hubiesen sido en alguno de los verificados anteriormente.
12	Idem	Riello	1895	José María Fernández		
13	Idem	Val de San Lorenzo	1895	Vicente Nietal Ares		
14	Idem	Valderrey	1895	Baltasar de la Fuente Vega		

Número de orden	Provincia	PUEBLO	REEMPLAZO	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESOLUCIÓN QUE SE ADOPTA
15	León	Cármenes	1894	Valentín Fernández Díaz	Se les declara sorteados, debiendo ser incluidos en el próximo sorteo supletorio si no lo hubiesen sido en alguno de los verificados anteriormente.
16	Idem	Chozas	1896	Celestino Gavilanes González	
17	Idem	Zotes del Páramo	1896	Bías Mancañido Colina	
18	Idem	León	1896	Cayo Alvarez Melcón	
19	Idem	Molinaseca	1896	Salvador Barrios Hernández	
20	Idem	La Vaguellina	1894	Juan Aguado Fernández	
21	Idem	Bustillo del Páramo	1895	Joaquín Martínez Asuncio	
22	Idem	San Pedro Barcinos	1896	Hermínio Marens Delgado	
23	Idem	Campazas	1894	Manuel Cartujo Mancha	
24	Idem	Valderrey	1896	Luis del Río Rodríguez	
25	Idem	La Antigua	1894	Feliciano Fernández Cadena	
26	Idem	Cistierna	1896	Enstaquio Díez González	

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
EXTRACTO
DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE
DE 1896

Presidencia del Sr. Cañó

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. García, Arriola, Sánchez Fernández, Almuzara, Saavedra, Manrique, Parra, Luengo, Fernández Núñez, García Alfonso, Bustamante, Díez Canseco, Morán, Argüello é Hidalgo, leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que esta tarde á las seis salían con dirección á Filipinas los soldados sorteados para aquel Ejército, y propuña que se les gratificase en igual forma que se había hecho otras veces. La Diputación así lo acordó en votación ordinaria, pagándose el importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se leyeron y pasaron á las Comisiones varios asuntos para dictamen.

También se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, que quedaron sobre la mesa.

Orden del día

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó que pasaran á la de Hacienda los expedientes formados á instancia de los pueblos de Carrizal, Villamorisca, Valcuenta, Valverde de Curueño, Prado, Cogoñal, Soto, Valdarrueda, Villacorta, La Sota, Morgovejo, Tarabilla, San Martín, Andarrazo, Castro, Campo, Follas, Rosales, Santabáñez, Inicio, Crijales, Cornombre, Garueta, Marzán, Manzanaeda, Omañón, Santibáñez, Sosna, Vigariezuza, Balbuena, Villar, Villadoplán, Villaverde, Villalmán, Celada, Juara, Salto y San Pedro de Fuencañada, solicitando socorro del capítulo de Catastrales.

El Sr. Bustamante rogó á la Comisión que emitiese dictamen con urgencia.

Contestó el Sr. Arriola que la Comisión se dedica con todo interés al despacho de todos los asuntos, y lo hará con preferencia al de que se trata.

Enterada de la instancia de don Juan de Dios López Castrillón ofreciendo á la Diputación varios objetos arqueológicos por su tasación, que asciende á 5.572 pesetas, se acordó en votación ordinaria: 1.º Aceptar el ofrecimiento del Sr. López Castrillón. 2.º Que para los efectos oportunos y con destino al Museo provincial, se considerarán desde luego adquiridos los 79 objetos de que consta la valoración, y consumado el contrato propuesto por

D. Tomás López Castrillón, y 3.º Que la Comisión de Hacienda informe antes de concluirse las presentes sesiones sobre la forma del pago.

Quedó acordado en votación ordinaria aceptar el ejemplar del mapa de la provincia ofrecido por su autor D. Policarpo Mugote, dándole las gracias.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil participando que ha acudido de nuevo á su autoridad el Alcalde de esta capital rogando que se reforme el párrafo 1.º del art. 119 de las Ordenanzas municipales, se acordó en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, no haber lugar á lo solicitado.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, se acordó en votación ordinaria declarar visto el recurso de agravios promovido por D. Gonzalo Valcarlos, vecino de Los Barrios de Salas, contra un repartimiento de arbitrios extraordinarios.

Puesto á discusión el dictamen de la Comisión permanente de actas, en el que manifiesta que por mayoría acordó declarar de segunda clase á del Diputado electo D. Sabas Martín Granizo, y propone la nulidad de la elección y la declaración de la vacante, á cuyo dictamen se formuló voto particular por el señor Hidalgo, proponiendo se declare de primera clase el acta del Sr. Martín Granizo, por los Sres. Arriola y Almuzara se presentó la enmienda siguiente: «Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que en el expediente de elección de D. Sabas Martín Granizo aparece sin justificarse lo ocurrido en el Ayuntamiento de Riosoco de Tapia, ordena proceda se reclame la certificación de fallidos desde la publicación del censo hasta la fecha de la elección.»

Defendió la enmienda el Sr. Arriola, manifestando que lo que desean los firmantes es que aparezca claro y terminante el derecho del Sr. Martín Granizo para ser admitido como Diputado.

Consultada la Comisión si admitía la enmienda, contestó afirmativamente.

Sr. Presidente: Admitida la enmienda, queda modificado el dictamen en la forma que de la misma resulta, y ábrese discusión sobre el voto particular del Sr. Hidalgo.

Le defendió el Sr. Hidalgo diciendo que no cree sea motivo de nulidad los fundamentos consignados en el dictamen, puesto que si la falta de un Interventor de los nombrados, ó su negativa á formar parte de la mesa, influyen en el resultado de aquélla: que si eso fuese tomado en consideración, no habría elección

posible, bastando á cualquier candidato decir á sus Interventores que no comparecieren al acto: que en la elección de las Secciones de Riosoco de Tapia no ha votado la totalidad del censo, ó al menos el Sr. Granizo no resulta con día: que por esta consideración la nulidad de dichas Secciones no debe acordarse: que no se opone á que se reclamen los antecedentes á que hace referencia la enmienda de los Sres. Arriola y Almuzara.

Le contestó el Sr. Argüello manifestando que en el acta de la elección de dicho distrito no resultan las causas por las cuales dejó de formar parte de la mesa uno de los Interventores, y esto debía haberse consignado: que el Real decreto de adaptación dispone el procedimiento que ha de seguir el Presidente de la mesa para el caso de que no concurre alguno de los Interventores nombrados por los candidatos, y como no resulta que se haya citado á ese Interventor, existen indicios para suponer que el resultado de la elección no fué el que debía, y decidida la votación de esa Sección el triunfo sería del candidato que aparece derrotado: que también hay la presunción de nulidad por el número de electores que tomaron parte en la votación, pues ya viene repitiéndose en todas las discusiones que no puede admitirse como buena una elección en la que figura votando la casi totalidad del censo: que la Comisión ha admitido la enmienda para depurar los hechos.

El Sr. Hidalgo dijo: que en vista de lo expuesto, y de que el Sr. Argüello había manifestado que la Comisión dictaminaría inmediatamente al recibir los datos á que viene la enmienda referencia, que viene á modificar el dictamen en su totalidad, retira el voto particular.

El Sr. Arriola dijo: que para este acto, como para todas las demás, desea se reclamen luego los datos para que los interesados puedan tomar parte en los debates, si resulta comprobado su derecho.

Sr. Presidente: Queda retirado el voto particular del Sr. Hidalgo, y desde luego ofrece la Presidencia que al llegar los datos que se reclaman, no sufrirá retraso alguno, dando cuenta al momento para la resolución que estemen procedente.

Se presentó por el Sr. Fernández Núñez la siguiente enmienda: «Que en el momento que llegue el documento que se pide en la enmienda de los Sres. Arriola y Almuzara, se discutirá sin levantar mano el acta del Sr. Martín Granizo.»

Esta enmienda, que defendida por su autor no fué admitida por la Comisión, dió lugar á un debate, en el que tomaron parte los Sres. Fernán-

dez Núñez, Bustamante, Argüello y Arriola, sosteniendo los primeros que era complemento de la presentada por los Sres. Arriola y Almuzara, contestando los segundos que después de las declaraciones de la Comisión de actas, de los autores de la enmienda admitida y de las explícitas manifestaciones del señor Presidente, no puede admitirse. En su vista, el Sr. Fernández Núñez retiró la enmienda.

Sr. Presidente: Va á procederse á la votación del dictamen de la Comisión permanente de actas, modificado en los términos que resulta después de admitida la enmienda de los Sres. Arriola y Almuzara.

Preguntado si se aprobaba el dictamen, fué aprobado en votación ordinaria.

En igual votación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno y Administración, se ratificaron varios acuerdos de la Comisión provincial, para que se exceptuara de la venta diversos terrenos de diferentes pueblos, y el referente á la renuncia del cargo de Portero del Hospicio, nombramiento interino para este cargo y nombramiento dado al Ministerio de la Guerra.

Vista la instancia que presenta el Alcalde de Cistierna en demanda de una subvención del 50 por 100 para la construcción ó reparación de un puente que existe ruinoso á la estación del ferrocarril hullero y que se encargue la Sección de Caminos de los trabajos de campo y gabinete, se acordó en votación ordinaria, previo dictamen de la Comisión de Fomento: 1.º Acceder á la petición del Alcalde en el modo y forma que se ha hecho en otros casos idénticos. 2.º Que por el personal de la Sección de Caminos se verifiquen los estudios y trabajos de gabinete y formación del proyecto, previo pago de los gastos que se originen.

Visto el expediente formado para la subasta de artículos de consumo con destino á los acogidos en los Hospicios de León y Astorga, para el año económico de 1896 á 1897, se acordó en votación ordinaria: 1.º Ratificar los acuerdos tomados por la Comisión provincial en 26 de Mayo, 27 de Junio, 17 de Septiembre y 26 de Octubre últimos sobre subastas y adjudicación de consumos con destino á los acogidos en los Hospicios de León y Astorga. 2.º Declarar nulas y sin ningún valor ni efecto las subastas celebradas el día 10 de Noviembre último en León y Astorga sobre la provisión de harinas y garbanzos para el Hospicio de esta capital, y de pan para el de Astorga, devolviendo al licitador el depósito constituido para la subasta de pan cocido. 3.º Que se anuncie

nueva subasta de harinas y garbanos para el Hospicio de León y de pan cocido con destino al de Astorga.
 En votación ordinaria quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, en el que se propone que la Diputación provea libremente la plaza de Capellán-Administrador del Hospicio de Astorga, con el sueldo y fianza que hoy tiene.

Sr. Presidente: Aprobado el dictamen, se suspende la sesión por cinco minutos para proceder al nombramiento de Administrador-Capellán del Hospicio de Astorga.

Hecha la elección en votación secreta, y por papeletas, dió el escrutinio el siguiente resultado:

Para Capellán-Administrador del Hospicio de Astorga

D. Isidro Arcauz, nueve votos. 9
 D. Simón Cabello, seis votos. 6
 D. Alejandro Blanco, un voto. 1
 Sr. Presidente: Queda nombrado Administrador-Capellán del Hospicio de Astorga D. Isidro Arcauz.

El Sr. Morán dijo que se trajese á la mesa el acuerdo de la Diputación referente á que para ser nombrado empleado de la Diputación provincial se necesitaba que el elegido fuera natural de la provincia, lo cual quería hacer constar para que se tuviera en cuenta al dar posesión al elegido. El Sr. Luengo dijo que se viera el anuncio, que no exigía tales condiciones. El Sr. Morán insistió en que se traigan los antecedentes reclamados.

En votación ordinaria quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración en el que se propone la ratificación de la resolución adoptada por el Sr. Director del Hospicio de esta capital en virtud de la cual nombró Secretario-Contador del Establecimiento, con el carácter de interino, al auxiliar de aquella Contaduría D. Pedro Blanco Fuertes, y para auxiliarlo á D. Ignacio Calabozo García, y que la Diputación resuelva lo que estime procedente respecto á la provisión definitiva, cuando se presente la plantilla de empleados, de la que ya se ha dado cuenta en la sesión de hoy.

Pasadas las horas de sesión, se levantó ésta por el Sr. Presidente, señalando para el orden del día de la mañana el dictamen de la Comisión permanente de actas en la presentada por D. Buenaventura Bello, voto particular del Sr. Hidalgo y demás dictámenes leídos.

León 16 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Leopoldo García.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Antonio Blas Caballero, Recaudador de contribuciones de la 4.ª zona del partido de Astorga, en virtud de las facultades que la concede el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, ha nombrado auxiliar suyo á D. Agapito Blas Martínez; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el Recaudador de quien depende.

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 11 de la referida Instrucción, para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades municipales y judiciales com-

prendidas en la zona de dicho partido. León 20 de Enero de 1897.—Alberto Estrada.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION DE los efectos timbrados que han sido sustraídos del Almacén de la Subalterna de tabacos de Lineres:

Clases	Número de pliegos	Su numeración
<i>Papel timbrado común</i>		
1.ª	19	2.204 al 22
2.ª	13	1.513 al 25
3.ª	18	2.458 al 75
4.ª	22	3.554 al 75
5.ª	44	5.107 al 50
6.ª	93	8.455 al 500.—9.001 al 50
7.ª	47	6.704 al 50
8.ª	285	17.866 al 18.100.—20.021 al 50
9.ª	68	9.233 al 300
10.ª	272	24.320 al 600
11.ª	420	98.581 al 99.000
12.ª	261	245.240 al 500
13.ª	218	247.283 al 500
Oficio	325	Sin número
<i>Papel timbrado judicial</i>		
7.ª	22	3.629 al 50
8.ª	16	5.535 al 50
9.ª	10	6.262 al 300
10.ª	76	19.875 al 950
11.ª	357	57.544 al 900
12.ª	113	101.088 al 200
13.ª	34	128.167 al 200
<i>Timbres para comunicaciones</i>		
De 0,10	2.800	247.303 al 405
» 0,25	2.000	238.255 al 94
» 0,50	2.000	63.664 al 73
» 0,75	2.340	22.255 al 65 y 22.236 y 37
» 1,00	2.000	121.204 al 73
<i>Timbres móviles</i>		
1.ª	5	Pólizas del 16
2.ª	5	» » 18
3.ª	5	» » 25
4.ª	5	» » 28
5.ª	10	» » 55 y 57
6.ª	20	» » 61
7.ª	10	» » 37
8.ª	54	» » 133
9.ª	8	» » 75
10.ª	45	» » 173 y 79
11.ª	85	» » 1.701 al 4
12.ª	105	» » 2.300 al 306
13.ª	169	» » 2.232 al 38
<i>Timbres especiales móviles</i>		
De 0,10	4.000	10.023 al 42

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades y oficinas, por si se presentaran documentos extendidos en dichas clases de papel, poder instruir el oportuno expediente en averiguación de su procedencia.

León 20 de Enero de 1897.—Alberto Estrada.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de Deuda pública

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de intereses de inscripciones de la Deuda perpetua anterior al 4 por 100, números 49 y 50, expedidos por esta Intervención, del vencimiento de 1.º de Octubre de 1896, pertenecientes al Hospital de San Antonio Abad, de esta ciudad, se previene á quien los hubiere encontrado se sirva presentarlos en esta Oficina; en la inteligencia, de que transcurridos dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de la

Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

León 20 de Enero de 1897.—El Interventor, Luis Herrero.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan: siendo las causas sobre robo y homicidio, contra Dario Martínez y otros, procedentes del Juzgado de León, las que han de versar en dicho periodo, habiéndose señalado los días 8, 9, 10 y 11 de Febrero próximo, á las diez de

su mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Melchor Blanco García, de Valverde.
 D. Juan Antonio Muñoz, de Carrocera.
 D. Nicolás García García, de Cimanés.
 D. Dámaso Atienza, de León.
 D. Angel Merino, de ídem.
 D. Benito García Alvarez, de Espinoso.
 D. Nicanor Alvarez Alvarez, de Armucia.
 D. Luis García Barrera, de Villadaugos.
 D. Gregorio Aller García, de Eotico.
 D. Jacinto Casado Pelitero, de Fogedo.
 D. Francisco Alvarez Morán, de Carrocera.
 D. Ceferino García García, de Caudros.
 D. Isidoro Díez Beltrán, de Riosecu.
 D. Antonio López Alvarez, de Benllera.
 D. Dámaso González, de Villabariago.
 D. Domingo Corral, de Carbejel.
 D. Ambrosio González Flores, de Grulleros.
 D. Pedro Colado Fierro, de Chozas de Abajo.
 D. Bonifacio Delgado González, de Villalber.
 D. Bruno Alvarez, de León.

Capacidades

D. Florencio González Boto, de Quintana.
 D. Severiano Valdés Zorita, de León.
 D. Andrés Santos Soto, de Vega de Infanzones.
 D. Isidoro Llamazares Fidalgo, de Baunucias.
 D. Inocencio Redondo, de León.
 D. Julián Gómez Alonso, de Villadaugos.
 D. Valerio Fidalgo Prieto, de Baunucias.
 D. Mateo Martínez Martínez, de Santovenia.
 D. Emilio Tejedor, de León.
 D. Fausto Fernández Rodríguez, de Ferral.
 D. Urbano de las Cuevas, de León.
 D. Martín Núñez, de ídem.
 D. Ramón González, de Villaverde.
 D. Ildefonso Guerrero, de León.
 D. Julián González Rodríguez, de Guilerros.
 D. Juan José Cava, de León.

SUBSECRETARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Pedro Represa, de León.
 D. Esteban Alvarez, de ídem.
 D. Ildefonso Ordoñez, de ídem.
 D. Francisco Morán, de ídem.
Capacidades
 D. Mariano Cuesta, de León.
 D. Candido Fernandez Quiñones, de ídem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 29 de Diciembre de 1896.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Formado el alistamiento de mozos en esta villa para el reemplazo de

1897, se ha visto por las certificaciones de los Sres. Curas párrocos, Administrador de la Casa-Cuna y libros de Registro civil, que deben ser comprendidos, al efecto fueren, los mozos Fermín Camejo Puente, hijo de Agustín y de Gregorio; Isidro Alejandro Arnedariz, hijo de Francisco y de Eladina, naturales de esta villa; Cándido Vega, hijo de Josefa, natural de Campo; Pedro Martínez Alonso, hijo de Nicolás y de María, natural de Delicias; Agustín Prieto Fernández, hijo de Juan y de Tamaso, natural de Toral de Merayo; Claudio Blanco y Teodomiro Blanco, hijos de padres desconocidos y naturales de la Casa-Cuna de esta localidad; y como quiera que ui los mozos ni sus padres residen en este término municipal desde hace más de 17 años, ignorándose el paradero de ellos, cumplimiento con lo prevenido en la vigente ley de Recrutamiento, se les cita por medio del presente edicto á fin de que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 31 del corriente, á las nueve de la mañana.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de las poblaciones en que dichos mozos se hallen alistados, se sirvan participarlo á esta Alcaldía á fin de acordar lo más procedente.

Ponferrada 20 de Enero 1897.— José Blanco.

Alcaldía constitucional de Riaño

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el año de 1897 á 98, es de necesidad que los contribuyentes y heredados forasteros que posean fincas en este término municipal presenten en la Secretaría del mismo, en todo el resto del presente mes, las correspondientes relaciones de altas ó bajas que haya sufrido su riqueza; en la inteligencia, que pasado dicho término sin verificarlo, no serán atendidas, ni se admitirán las que no acrediten debidamente haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión de dominio.

Riaño 10 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan M. García.

Alcaldía constitucional de Corvilllos de los Oteros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice para la rectificación del millar, para el año económico de 1897 á 1898, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza presenten ante esta Alcaldía las oportunas relaciones de altas y bajas dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia; debiendo tener presente que sólo serán admitidas aquellas en que aparezca haberse satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión, con separación de rústica ó urbana; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Corvilllos de los Oteros 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Santamaría Díez.

Alcaldía constitucional de Cubillos

Formados por el Depositario de este Ayuntamiento los cuentas municipales del ejercicio económico de 1895 á 1896, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que todo vecino pueda examinarlas y formular las reclamaciones procedentes en el término de quince días; pues transcurridos se observará y estará á lo prevenido en los artículos 163 y 164 de la ley Municipal y se remitirán al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Cubillos 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, José M. Marqués.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar el apéndice al amillaramiento que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial y urbana de 1897 á 1898, se hace público para que los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza presenten relaciones en la Secretaría del mismo, en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, pues pasado no serán atendidas; debiendo comprobar con ellas el pago á la H. C. de los derechos de transmisión.

Cubillos 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, José M. Marqués.

Alcaldía constitucional de Villamartin de D. Sancho

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1895-96, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarse por los que lo crean conveniente.

Villamartin de D. Sancho á 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Gregorio Balbuena.

JUZGADOS

Don Alberto Ríos, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que para el día dieciocho de próximo Febrero, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta, simultáneamente, en la sala de audiencias de este Juzgado y en la del municipal de Chozas de Abajo, los bienes que con su tasación á continuación se expresan:

Pesetas

- 1.º Una cueva, en término de Bauuucias, á Carro-Ardoncino, compuesta de tres ventanas, con una cuba y un corral, vacías, de cabida, respectivamente, de ciento y cincuenta cántaras: linda por el frente ó entrada, camino; izquierda ó Mediodía, cerca de Ceferino González; derecha ó Norte, bodega de Eusebio Fidalgo, y espaldada ó Poniente, barrillar de José González; tasada en.....
- 2.º Un barrillar, en el mismo pueblo, al sitio de Be-sulán, de cabida unas cuatro hembras: linda Oriente, barrillar de Geuserosa Montaña; Mediodía, con la misma; Poniente, otro de Francisco Ma-

teos, y Norte, mojoneras; tasado en.....	250
3.º Otro barrillar, en dicho término, á Faera Bago, de dos hembras y media: linda Oriente, camino de Fresnellino del Monte; Mediodía, barrillar de Angela García; Poniente, barrillar de Gregorio Pellitero, y Norte, otro de Bernardo Rey; tasado en....	350
4.º Un barral, en dicho pueblo, á las cuevas de Scriba, ó los plautios, trigo, de segunda calidad, secano, de cabida media hembra: linda Oriente, barral de Leonardo Rey; Mediodía y Poniente, otro de Valeri Fidalgo, y Norte, camino; tasado en....	50
5.º La casa en el casco del pueblo de Bauuucias, á la calle de la Bargaña, señalada con el número ocho, con habitaciones altas y bajas, cubierta de teja, con su corral: linda por el frente ó entrada, con plazuela; por la derecha, calle de la Bargaña; izquierda, casa de Mateo Vallejo, y por la espalda, casa de Pedro González; tasada en.....	1.275
Total.....	2.075

Cuyos bienes se venden como de la propiedad de José Pellitero, vecino de Bauuucias, para pago de deuda á Rafael Martínez Cubillas, que lo es de Trabajo del Comio; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, debiendo conseguir previamente los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicha tasación, y que respecto á títulos de propiedad, se atenderá á los que resultan del expediente.

Dado en León á dieciocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Alberto Ríos.—P. S. M., Eduardo de Nava.

D. Federico Blanco Olea, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades á que ha sido condenado en juicio verbal D. Prudencio Gutiérrez, vecino de Valdefresno, á instancia de D. Antonio Ariola, se venden en pública subasta los fincas siguientes:

- 1.º Una era, en término de Valdefresno, á las de abajo; linda Oriente, con herederos de Domingo Pérez; Mediodía, los mismos; Poniente, Nicasio Martínez, y Norte, camino, hace una hembra; tasada en setenta y cinco pesetas.
- 2.º Una tierra, al mismo sitio: linda al Oriente, con Dorotea Gutiérrez; Mediodía, camino; Poniente, herederos de Domingo Pérez, y Norte, Santiago Salas, hace media fanega; tasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 3.º Otra, á Trelaguna: linda Oriente, Juan Fernández; Mediodía y Poniente, Dorotea Gutiérrez; Norte, madriz, hace una hembra; tasada en cincuenta pesetas.
- 4.º Otra, al Huertico: linda al Oriente, con Dorotea Gutiérrez; Mediodía, D. Cipriano Rodríguez; Poniente, Jerónimo Fuentes; Norte, madriz, hace tres celemines; tasada en cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

5.º Otra, á Trelaguna: linda Oriente, Felipe Baca; Mediodía, madre; Poniente, Basilio Martínez; Norte, senda, hace tres celemines; tasada en cincuenta pesetas.

6.º Otra, á los Oteros: linda Oriente, reguera; Mediodía, herederos de Clemente Orlas; Poniente, Marqués de Quintanilla, y Norte, Dorotea Gutiérrez, hace tres celemines; tasada en veinticinco pesetas.

7.º Otra, al Pradillo: linda Oriente, Francisco Fernández; Mediodía, camino; Poniente, Basilio Martínez; Norte, Nicasio Martínez, hace un celemin; tasada en diez pesetas.

8.º Otra, al camino de la Calzada: linda Oriente, herederos de Domingo Pérez; Mediodía, camino; Poniente, Juan Fernández; Norte, Marcelino Martínez, hace tres celemines; tasada en once pesetas.

9.º Otra, al rincón del valle: linda al Oriente, campo público; Mediodía, herederos de Domingo Pérez; Poniente, Juan Fernández; y Norte, Manuel Alvarez, hace media fanega; tasada en veinticinco pesetas.

10.º Otra, al espuño: linda Oriente, con Manuel Alvarez; Mediodía, camino; Poniente, Gregorio Cartujo; Norte, Antonio Tascón, hace tres hembras; tasada en cuarenta pesetas.

11.º Otra, al Pradillo: linda Oriente, reguera; Mediodía, Santos de la Fuente; Poniente, Gerardo Flores; Norte, madriz, hace una hembra; tasada en setenta y cinco pesetas.

12.º Otra, á Redaguna: linda Oriente, herederos de Domingo Pérez; Mediodía, herederos de Pedro Tascón; Poniente, herederos de Nicolás Martínez; Norte, madriz, hace media fanega; tasada en cuarenta pesetas.

13.º Un prado, llamado Berzal: linda Oriente, Gregorio Cartujo; Mediodía, herederos de Domingo Pérez; Poniente, herederos de Pedro Tascón, hace una hembra; tasado en cien pesetas.

14.º Una tierra, en Golpejar, á las Pedrejosas, hace dos hembras: linda Oriente y Norte, Laureano Estébanez; Mediodía, Regnera, Poniente, senda de los Gorrinos; tasada en cincuenta pesetas.

15.º Otra, tras las huertonas, de una hembra: linda Oriente, otra de Victoriano Estébanez; Mediodía, Juan García; Poniente, otra de Laureano Estébanez, y Norte, huerto de Manuel y Basilio Prieto; tasada en veinticinco pesetas.

16.º Otra, al Escobarán, de una hembra: linda Oriente, otra de Juan Fernández; Mediodía, de Alejandra Alonso; Poniente, otra de Serafín de Robles, y Norte, camino de Valdefresno; tasada en treinta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado á las once de la mañana del día primero de Febrero próximo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consiguieren previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos, y los compradores gestionarán la inscripción en el Registro antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en León á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Federico Blanco Olea.—Auto mi, Enrique Zotes.